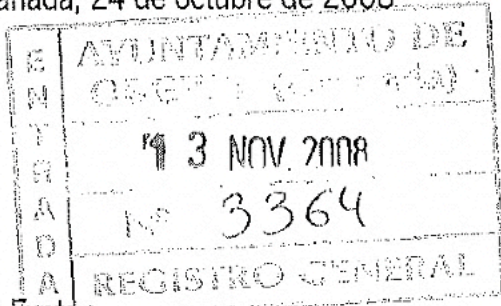


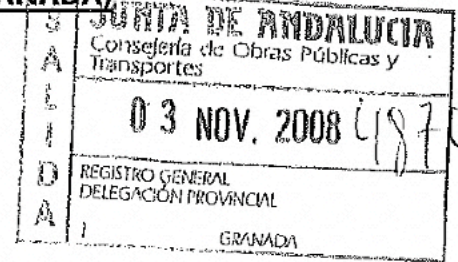
Granada, 24 de octubre de 2008



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA
AV. GONZÁLEZ ROBLES, 20
18400 - ÓRGIVA (GRANADA)

Su Expte.:
N/R.Carreteras.- 554/08
Explotación. LGI/Agm

24/10/08



Asunto: Informe sobre el Plan Especial para la implantación del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Órgiva.

El Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial informa sobre el asunto de referencia que:

En relación con la solicitud de informe a este Servicio de Carreteras, relativo al Plan Especial para la implantación del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Órgiva, remitida con fecha 9 de septiembre de 2008, por el Ayuntamiento de Órgiva, conforme al artículo 21 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994 de 2 de Septiembre, informamos favorablemente dicho Plan, siempre que sea tenido en cuenta lo siguiente:

La parcela en estudio para la ubicación del C.H.A.R.E., no se encuentra afectada por el dominio público viario de carreteras de Andalucía, quedando actualmente constituido su acceso por caminos rurales secundarios. El presente plan especial presenta entre sus objetivos el establecer un acceso independiente para el Centro Hospitalario, ya sea desde la carretera intercomarcal A-348, o bien desde su variante prevista.

Para que se autorice el acceso a la carretera A-348, deberán solicitarlo expresamente, presentando el proyecto y demás documentación que señala el art. 104 del Reglamento de Carreteras, ser el acceso viable y reunir los requisitos de la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio, respetándose las limitaciones establecidas por razón de visibilidad, tráfico y proximidad a otros accesos, enlaces o intersecciones.

Lo que se traslada a los efectos que procedan.

EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo.- Jorge Rodríguez Rincón.